



Alcaldía de
Ibagué



RESOLUCION No. 242

(Enero 29 de 2.026)

"Por medio del cual se Implementa el Programa Anual Mensualizado de Caja Para el Año 2.026"

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE
USI ESE

En uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 115 de 1996, Resolución 2025420000011871-6 de diciembre 9 de 2025 de la Superintendencia Nacional de,

CONSIDERANDO

Que, las Empresas Sociales del Estado por virtud del inciso 20 del artículo 5 del Decreto 111 de 1996 se deben regir en materia presupuestal por el Decreto 115 de 1996.

Que el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras" imparte las directrices y controles que las empresas Industriales y Comerciales del Estado deben seguir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos.

Que en la misma norma, dictamina para la ESE, en la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, dar cumplimiento a los principios presupuestales, tales como: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, la especialización, coherencia macroeconómica, homeóstasis presupuestal.

Que la Unidad de Salud de Ibagué USI -ESE, ha fijado como propósito armonizar sus ingresos con los pagos de los compromisos adquiridos, proyectando el monto de recursos disponibles a partir del comportamiento del recaudo.

Que el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), es el instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para atender las obligaciones de la USI-ESE.

Vigilado Superintendi



Alcaldía de
Ibagué



RESOLUCION No. 242

(Enero 29 de 2.026)

"Por medio del cual se Implementa el Programa Anual Mensualizado de Caja Para el Año 2.026"

Que el Artículo 3 de la Ley 87 de 1993, establece que el sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva entidad.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, ordeno la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa a la Unidad de Salud de Ibagué Empresa Social del Estado identificada con el NIT 809.003.590-2, mediante Resolución 2025420000011871-6 del 9 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, por el término de un año.

Que mediante Resolución 2165 de diciembre 19 de 2025 de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, se fijó el Presupuesto inicial de Rentas y Gastos de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, aprobado por el CONFIS en un valor de: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$63.392.828.520.00) Mcte, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2.026.

Que mediante Resolución 072 de 09 de enero de 2026, se constituyen las Cuentas por Pagar de la vigencia 2025, en la suma de: VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 00/100 (\$ 23.510.123.126.00) MCTE.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, para la Unidad de Salud de Ibagué USI - ESE, con el objeto de programar la administración de los recursos (ingresos y gastos) de la vigencia 2026, estableciendo el monto máximo mensual de fondos disponibles para atender las obligaciones de la USI- ESE, teniendo en cuenta las metas financieras programadas en el presupuesto inicial y sus modificaciones, que corresponde al valor de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES

2

"NUESTROS SERVICIOS AL ALCANCE DE TODOS"

Avda. 8 No 24-01 Barrio el Carmen

NIT: 809.003.590-2 Teléfonos: 6082770107

Email: gerencia@usiese.gov.co

Vigilado Superintendente



Alcaldía de
Ibagué



RESOLUCION No. 242

(Enero 29 de 2.026)

"Por medio del cual se Implementa el Programa Anual Mensualizado de Caja Para el Año 2.026"

SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$106.764.765.378.00), según anexo adjunto, el cual hace parte integral del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los criterios para priorizar el pago de obligaciones, atendiendo los recursos disponibles con que cuenta la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, así:

1. Retención en la fuente, impuestos contribuciones y tasas.
2. Servicios Públicos.
3. Beneficios a empleados con sus correspondientes deducciones, prestaciones sociales y contratos de servicios personales.
4. Obligaciones Financieras y Créditos judiciales.
5. Adquisición de bienes y servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: Las obligaciones derivadas de la ejecución de los diferentes programas, financiados con recursos de destinación específica, serán canceladas según su disponibilidad sin sujeción a los criterios priorizados en el presente artículo.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de ser insuficientes los recursos disponibles, El Gerente, previo consenso con el Subgerente de Servicios de Salud y Subgerente Financiero y Administrativo, inaplicará los criterios de priorización, a fin de atender compromisos que afecten el normal funcionamiento de la USI ESE, de lo que se dejará constancia en acta.

ARTICULO TERCERO: El Profesional Especializado del área financiera, realizará seguimiento a la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y presentará a la Gerencia, la proyección de modificaciones de acuerdo al comportamiento en el recaudo y obligaciones, así como a las modificaciones presupuestales.

ARTICULO CUARTO: El Profesional Especializado del área financiera, socializará el presente acto administrativo a las áreas correspondientes para lo cual dejará evidencia de su socialización a través de actas, dentro de los 30 días hábiles, siguientes a su expedición.

Vigilado - Unidad de Salud



Alcaldía de
Ibagué



RESOLUCION No. 242

(Enero 29 de 2.026)

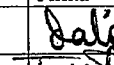
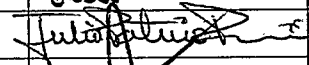
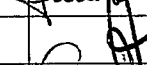
"Por medio del cual se Implementa el Programa Anual Mensualizado de Caja Para el Año 2.026"

ARTICULO QUINTO: Vigencia, La presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).


EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventora

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	JAIR ANTONIO JIMENEZ CIFUENTES		Enero 29 de 2026
Revisado por	JULIA PATRICIA RINCON DEL CAMPO		Enero 29 de 2026
Revisado por	JANUARIO DIAZ RIVERA		Enero 29 de 2026
Revisado por	Lorena Cárdenas Varón		Enero 29 de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué.

Vigilado Superal

"NUESTROS SERVICIOS AL ALCANCE DE TODOS"

Avda. 8 No 24-01 Barrio el Carmen

NIT: 809.003.590-2 Teléfonos: 6082770107

Email: gerencia@usiese.gov.co



UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI - ESE
Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC ó Plan Financiero Mensual Para el Año 2026
Flujo de Efectivo 2026

Rubro P	Ingresos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
10	Presupuesto anual	15.237.552.592	15.237.552.592	15.237.552.592	15.237.552.592	15.237.552.592	15.237.552.592	15.237.552.592	15.237.552.592	15.237.552.592	15.237.552.592	15.237.552.592	15.237.552.592
11	Disponibilidad inicial	26.025.010.315	26.025.010.315	26.025.010.315	26.025.010.315	26.025.010.315	26.025.010.315	26.025.010.315	26.025.010.315	26.025.010.315	26.025.010.315	26.025.010.315	26.025.010.315
11.1	Ingresos corrientes	70.319.675.453	1.870.315.912	7.565.043.572	8.875.085.791	4.452.566.031	4.518.824.347	7.817.389.555	43.905.536.784	42.892.971.591	40.716.547.068	39.852.979.188	39.387.393.155
11.1.1	Venta de servicios de salud	57.511.566.934	1.519.800.264	4.057.302.791	3.648.615.778	3.648.615.778	3.292.386.667	3.784.313.072	3.326.750.806	5.737.371.910	5.000.493.181	3.040.171.542	3.892.338.470
11.1.2	Aportes (No ligados a la venta de servicios)	11.305.890.258	3.890.115.936	3.890.115.936	2.202.959.250	219.673.420	1.169.065.145	3.995.575.186	0	3.834.400.000	0	72.864.623	10.771.449.528
11.1.3	Otros ingresos corrientes	501.638.263	1.194.003	2.073.012.862	2.073.012.862	18.273.781	57.372.535	37.500.697	47.554.170	10.309.226	25.274.320	178.210.733	41.853.540
12	Ingresos de capital	21.297.137.333	507.937.048	3.607.562.424	3.511.716.205	284.013.318	85.787.725	10.049.468.198	627.275.946	219.823.054	87.972.501	65.247.750	97.247.856
12.1	Recursos del Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12.2	Otros ingresos	60.000.100	578.654	778.006	1.503.725.345	7.378.297	5.462.138	3.599.027	1.907.142	15.282.929	18.133.319	15.377.424	11.341.426
12.2.1	Cuentas por cobrar Otras Vigencias	21.147.137.233	1.469.358.444	2.072.304.852	3.599.705.307	276.634.021	80.325.637	10.045.809.171	625.168.804	204.540.125	69.839.182	49.890.326	85.906.430
1.000	Total de Ingresos	306.764.765.378	2.378.232.971	10.038.056.434	7.386.802.488	4.735.578.349	4.604.612.123	17.866.797.753	3.954.026.754	5.957.194.964	5.113.740.713	3.355.416.648	14.772.889.394
20	Gastos	10.500.305.004	3.058.862	68.414.531	71.306.248	85.824.136	71.306.248	85.824.136	71.306.248	85.824.136	71.306.248	85.824.136	85.824.136
20.1	Gastos de funcionamiento	52.476.627.504	1.231.829.432	1.633.997.075	2.741.890.558	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331
20.1.1	Gastos de Personal	50.428.979.558	1.227.926.858	1.633.997.075	2.741.890.558	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331	2.912.288.331
20.1.2	Gastos de Personal Indirectos	2.047.647.936	3.902.574	0	50.057.426	22.989.180	157.943.982	242.993.039	369.033.816	551.395.971	55.940.314	21.810.893	52.141.385
20.1.3	Gastos Generales	18.952.855.771	198.475.360	88.744.531	326.105.709	246.695.943	96.034.835	665.742.133	369.033.816	628.755.342	318.944.267	713.153.216	978.142.530
20.1.4	Adquisición de bienes	235.535.390	330.000	0	8.158.837	8.969.106	17.116.133	3.900.010	3.900.010	13.493.397	44.572.550	1.735.640	42.302.933
20.1.5	Adquisición de servicios (diferidos a	7.349.055.377	127.005.239	0	171.485.082	85.850.194	17.863.537	362.278.025	222.371.037	392.248.617	140.399.245	522.051.816	615.824.117
20.1.6	Manutención	10.500.305.004	3.058.862	0	60.641.654	78.584.359	58.775.325	102.432.308	100.443.795	78.666.130	56.445.229	182.326.730	181.965.378
20.1.7	Servicios públicos	862.000.000	68.414.531	0	85.824.136	71.306.248	19.399.243	123.815.633	7.186.861	144.349.198	77.127.723	7.039.530	138.050.102
20.1.8	Intereses y honorarios	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20.1.9	Gastos de operación cial y prest	41.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20.2	Gastos de inversión	29.815.758.483	979.167.032	0	917.279.423	880.957.435	1.124.676.677	1.772.931.295	1.555.076.457	1.740.805.170	1.606.741.667	2.733.838.858	2.733.838.858
20.2.1	INVERSIÓN	5.477.983.621	0	0	0	0	0	4.403.375	0	0	0	0	0
20.2.2	SERVICIOS	24.337.774.862	979.167.032	0	917.279.423	880.957.435	1.124.676.677	1.772.931.295	1.555.076.457	1.740.805.170	1.606.741.667	2.733.838.858	2.733.838.858
20.3	SERVICIOS	29.815.758.483	979.167.032	0	917.279.423	880.957.435	1.124.676.677	1.772.931.295	1.555.076.457	1.740.805.170	1.606.741.667	2.733.838.858	2.733.838.858
20.4	SERVICIO DEUDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20.5	Total Gastos Vigencia Actual	106.764.765.378	2.409.466.824	2.627.741.806	4.017.094.671	3.808.341.416	4.114.979.729	5.533.888.374	4.886.770.512	7.969.940.247	5.028.711.163	3.502.766.217	10.443.355.576
20.6	Cuentas por pagar Vigencias	245.071.670	245.071.670	5.460.496.311	1.305.509.492	651.192.821	255.645.879	107.587.656	79.927.136	153.679.240	958.537.438	318.687.956	199.290.627
20.7	INGRESOS (-) GASTOS	106.764.765.378	2.654.558.494	9.083.231.917	5.382.604.163	4.592.094.008	4.368.125.608	6.640.005.931	4.966.691.948	8.123.619.487	5.987.308.600	3.821.454.673	10.641.646.853
20.8	INGRESOS (-) GASTOS	0	25.748.704.792	26.703.529.309	28.607.347.119	32.442.558.448	32.679.544.962	43.905.636.784	42.782.971.591	40.716.547.068	39.852.979.188	39.387.393.155	43.138.182.286

Unidad de Salud de Ibagué USI - ESE
Fecha: 16 de Diciembre de 2025, 04:14

Nombre de quien diligenció
CARGO

JAR ANTONIO JIMENEZ CIFUENTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TESORERIA

EDILMA GABRIEL RODRIGUEZ
ASISTENTE SOCIAL INTERCOMUNICACION

JULIA PATRICIA RINCON DEL CAMPO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Ibagué, enero 30 de 2026

Doctores

Dora Emilce Díaz Caldero -Profesional Presupuesto

Jair Antonio Jiménez Cifuentes – Profesional Tesorería

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ

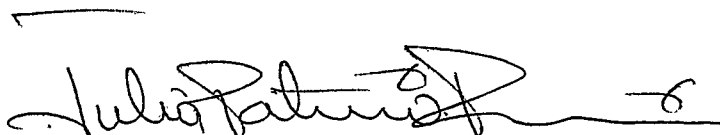
Ciudad.

Asunto: Socialización Resolución No. 242 del 29 de enero de 2026

Respetados doctores:

Con el presenta hago entrega de fotocopia de la Resolución 242 del 29 de enero de 2026, por medio del cual se realiza implementación del programa .anual mensualizado de caja para el año 2026. Adjunto lo enunciado.

Atentamente,



JULIA PATRICIA RINCON DEL CAMPO
Profesional Especializada Área Financiera

*Recibido
ene-30/2026*